



**AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAMBORIL**  
**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES MUNICIPAL.**

**ACTA DE APROBACION DE LAS BASES DE CONTRATACION**  
**(ESPECIFICACIONES, FICHA TECNICA, PLIEGO DE CONDICIONES)**

Referencia: AMT-CCC-CP-2025-0001.

Acta mediante la cual se aprueba en el procedimiento por Licitación Por Comparación de Precios el Pliego de Condiciones, las Especificaciones Técnicas, para la compra de **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**. Apegado a lo establecido en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Concesiones.

En la ciudad de Tamboril, Provincia Santiago, Republica Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025), siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), se ha reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento de Tamboril, conformado por los señores: Licdo. Anyolino Germosén Alcalde, Presidente Comité, Licdo. Araliberd López, Tesorero, Licda. Yesenia M. Pichardo Enc. Planificación, programación y Desarrollo, Yesenia Valdez, Enc. Libre acceso a la información, Licdo. Miguel Ángel Cid, Contralor, Licdo. Juan Pérez Mencía, Jurídico, con la siguiente agenda:

**UNICO:** Aprobación de las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad Por Comparación de Precios para la adquisición de **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE**, **REFERENCIA: AMT-CCC-CP-2025-0001.**

**CONSIDERANDO:** Que según las atribuciones conferidas a este Comité de Compras y Contrataciones a través del artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, le corresponde la designación de los peritos, la aprobación de las bases de la contratación y la selección del procedimiento a ejecutar.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta."

**CONSIDERANDO:** Que, en atención a lo anterior, el artículo 82 y el párrafo II del citado reglamento de Aplicación No. 543-12, indica que: "La Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema, elaborará y aprobará los modelos estándar de Pliegos de Condiciones de bienes, servicios, servicios de consultorías y obras, así como también los formularios tipo y complementario que sustenta el Sistema Nacional de Compras y Contrataciones • "Los documentos estándar que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas para los procedimientos de compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones son de uso obligatorio para las entidades contratantes sujetas a la Ley No. 340-06 y el presente Reglamento..."

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 416-13 establece en su artículo 71 indica que: Los pliegos de condiciones deberán desde el momento de la convocatoria proporcionar, toda la información necesaria relacionada con el objeto y el procedimiento de contratación para que el interesado pueda preparar su propuesta. Debe incluir, como mínimo, la siguiente información: "Identificación de la institución contratante, Las características generales y particulares del objeto de la contratación, Indicación de la actividad comercial a la que corresponda el objeto de la contratación, Si la contratación está cubierta por tratados internacionales de libre comercio o acuerdos de cooperación, Si está dirigido a MIPYMES y/o a un sector productivo priorizado, El plazo estimado para la ejecución de la obra, entrega del bien o prestación del servicio. El lugar de entrega del bien, de prestación del servicio o de ejecución de la obra, Cronograma con indicación precisa de las fechas y cada etapa del procedimiento de contratación, según aplique, Proyecto constructivo o anteproyecto (para el caso de obras), salvo que, excepcionalmente, el objeto del contrato incluya el diseño de la obra, Especificaciones técnicas o términos de referencia del bien, servicio u obra, Los requisitos de calificación exigidos a los oferentes, Las causas de exclusión de propuestas por prácticas prohibidas, La metodología, criterios y sub criterios para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, Los criterios de adjudicación, Forma y plazo de pago, Porcentaje del anticipo, según corresponda, Modelo de contrato a suscribir, Tipo de garantías admitidas, El criterio de reajuste del contrato y equilibrio económico, La persona designada como responsable o gerente del contrato, por parte de la institución contratante, La fecha y hora de recepción de muestras, Los anexos que correspondan.."

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto 416-13 establece en su artículo 73 Determinación de especificaciones técnicas. Que: "Las especificaciones técnicas, fichas técnicas y términos de referencias que resulten de los estudios previos deberán, siempre que sea posible, garantizar que la descripción del objeto contractual sea objetiva, funcional y genérica, indicando sus características técnicas, de calidad y de funcionamiento. A tales fines, deberán tomarse en cuenta las descripciones técnicas de normas avaladas nacional o internacionalmente."

**VISTA:** La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de bienes, servicios, obras, de fecha 6 de agosto del 2006, modificada por las leyes núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006 y 47-20 sobre Alianzas Público Privadas, de fecha 20 de febrero de 2020.

**VISTO:** El Reglamento de aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto marcado con el núm. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012.

**VISTO:** El Decreto 416-23 incluye la actualización de los manuales de procedimientos, documentos estándar, mejoras en el sistema electrónico de contratación pública, así como políticas y normas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**VISTO:** El expediente administrativo de este proceso compuesto por los siguientes documentos: a) pliego de condiciones y sus anexos, b) certificación de apropiación presupuestaria, c) requerimiento de compras del área de bienes generales; El acto de aprobación de las Bases de Contratación.

**VISTO:** El manual de procedimientos para la Licitación Por Comparación de Precios.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Aprobar que las especificaciones técnicas, ficha técnica, pliego de condiciones para la modalidad Por Comparación de Precios para la adquisición de **ADQUISICION DE COMBUSTIBLE, REFERENCIA: AMT-CCC-CP-2025-0001.**

**SEGUNDO:** ORDENAR, como el efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones, la publicación de el pliego de condiciones y su difusión en los portales web de la entidad contratante <http://ayuntamientosamana.gob.do/transparencia/>.

**POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:**

**Licdo. Anyolino Germosén**  
**Alcalde Presidente Comité**



**Licdo. Araliberd López**  
**Tesorero**



**Licda. Yesenia M. Pichardo**  
**Enc. Planif., progr. y Desarrollo**

**Yesenia Valdez**  
**Enc. Libre acceso a la información**



**Licdo. Miguel Ángel Cid**  
**Contralor**



**Licdo. Juan Pérez Mencía,**  
**Jurídico**